Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SESE JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01232-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 AGO 2023

Sería del caso asumir la presente demanda ejecutiva que por reparto, instauró la señora CRISTINA NAVARRETE SARMIENTO contra JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO, procedente del Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quien mediante auto del 23 de junio del 2023, decidió rechazarla por competencia, dado que el domicilio del demandado corresponde según la dirección a la Localidad de Tunjuelito y ordena el envío de la demanda al reparto del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidad de Tunjuelito (reparto).

Sin embargo y teniendo en cuenta el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA15-10336 del 29 de abril del 2015del Consejo Superior de la Judicatura, y como la dirección del domicilio del demandado es la Localidad de Tunjuelito, que corresponde a la Localidad de Ciudad Bolívar, por tal circunstancia se ordena devolver sin diligenciar a la oficina de reparto para que sea asignado a los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Localidad Ciudad Bolivar.

Se propone el conflicto de competencia negativo en caso de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del C.G. del P.

Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE3

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 128 hoy 30 AGO 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria _____